



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	41
Fecha:	05/02/2026

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2025/000315	ADECUACION Y MEDIDAS CORRECTORAS DE ACTIVIDAD REFERENTE A LOCAL DESTINADO A APARCAMIENTO PUBLICO EN AVDA. ANDALUCIA DE PEAL DE BECERRO					
B.O.P.						Número	
Subvención							
2025/002705		ADEC. Y MEDIDAS COREC. ACTIV. REF. LOCAL DESTINADO A APARCAMIENTO PUB. AVDA AND					
Año	2025	Solicitado	200.000 Euros	Concedido	200.000 Euros	Gasto a acreditar	250.000 Euros
Solicitante	P-2306600-D	AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO					PEAL DE BECERRO
Informe		Propuesta	14 de enero de 2026		Acuer./Resol.		
Financiación							
Partida		Descripción					Importe
2025.510.1330.65001		SUBVENCIÓN AYTO PEAL DE BECERRO ADECUACION					200.000
2025/IA.0000027		MEDIDAS CORRECTORAS LOCAL APARCAM PBCO AV ANDALUCIA					

Visto el Informe- Propuesta de la Jefa de Sección de Administración General, conformado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe propuesta de la Jefa de Sección de Administración General, conformado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén se conceda subvención al Ayuntamiento de Peal de Becerro para la obra denominada “ADECUACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE ACTIVIDAD EN LOCAL DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN AVENIDA DE ANDALUCÍA, PEAL DE BECERRO (JAÉN)”, y, a tal efecto, expone:

Por el Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén se ha dispuesto la concesión de una subvención de concesión directa de forma nominativa al Ayuntamiento de Peal de Becerro en atención al art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concretamente, en su apartado a), que dispone: “a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/aljwFMGsv/WdlybVQKytyQ==						
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE				FECHA Y HORA	05/02/2026 19:20:51
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL				FECHA Y HORA	02/02/2026 11:03:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aljwFMGsv/WdlybVQKytyQ==		WD015RRG	PÁGINA	1/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	41
Fecha:	05/02/2026

Por ello, en el Presupuesto del ejercicio 2025 se previó un crédito por importe de 200.000 euros en la aplicación presupuestaria identificada con la numérica 2025.510.1330.65001 denominada “SUBVENCIÓN AYTO PEAL DE BECERRO ADECUACION MEDIDAS CORRECTORAS LOCAL APARCAM PBCO AV ANDALUCIA”; aplicación que fue creada mediante la aprobación de una modificación presupuestaria de crédito extraordinario con fecha 24 de julio de 2025.

Con fecha 2 de julio de 2025, tuvo entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén petición del Ayuntamiento de Peal de Becerro mediante la cual solicitaba, mediante Decreto de Alcaldía, cooperación económica, por importe de 200.000 euros para la actuación denominada “ADECUACION Y MEDIDAS CORRECTORAS DE ACTIVIDAD REFERENTE A LOCAL DESTINADO A APARCAMIENTO PUBLICO EN AVDA. ANDALUCIA DE PEAL DE BECERRO”. Junto con la solicitud, acompañaba memoria valorada redactada por la Arquitecta D^a. María Dolores Mateos Salido, por el Arquitecto Técnico D. Nicolás Moreno Ventura, y por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Francisco Martínez de Dios, recogiendo las necesidades a satisfacer mediante la ejecución de la obra. El presupuesto global de licitación alcanzaba, inicialmente, la cuantía de 250.000 €.

Posteriormente, se ha redactado por el Equipo Técnico de esta Diputación proyecto básico y de ejecución de la actuación que se pretende llevar a cabo, alcanzando un presupuesto de licitación de 282.808,34 euros. Dicho documento se ha remitido a la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras, habiéndose informado favorablemente con fecha 13 de enero de 2026.

El objeto de las actuaciones a acometer es dotar al sótano del edificio de usos múltiples –que es de propiedad municipal- de todo lo necesario para su uso como aparcamiento público. Dentro de estas dotaciones se contemplan las instalaciones de electricidad, iluminación, recarga de vehículos, suministro de emergencia, protección contra incendios, ventilación, gestión de accesos y cobro, así como todas las actuaciones de obra civil necesarias para dar cumplimiento a toda la normativa de aplicación para el uso especificado. El local objeto destinado al aparcamiento de uso público tiene una superficie útil aproximada de 1270 m².

El art. 25 LBRL regula las competencias propias de los municipios, fijándose en el punto g) del apartado segundo, la materia de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Una de las competencias básicas de las Diputaciones Provinciales es la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. Es por ello por lo que la Diputación actúa atendiendo la demanda municipal al no disponer el Ayuntamiento de Peal de Becerro de los medios necesarios para ejecutar la obra.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/aljwFMGsv/WdlybVQKytyQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/02/2026 19:20:51
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	02/02/2026 11:03:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aljwFMGsv/WdlybVQKytyQ==	WD015RRG	PÁGINA	2/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	41
Fecha:	05/02/2026

Conforme a lo manifestado por la Dirección del Área de Infraestructuras Municipales, la responsable de la contratación y ejecución de esta obra va a ser la Diputación Provincial de Jaén.

En el expediente administrativo consta requerimiento efectuado por la Diputación Provincial de Jaén sobre la disponibilidad de los terrenos y autorizaciones necesarias para la ejecución de la obra, aprobación del proyecto técnico y delegación para la contratación y ejecución de la obra a favor de la Diputación Provincial de Jaén.

Considerando que el crédito se encuentra disponible y útil para su uso, procede que por esta Diputación atienda la demanda municipal y conceda subvención en aplicación del crédito nominativo existente.

Por el Sr. Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, D. José Luis Agea Martínez, se ha suscrito memoria explicativa para la concesión de una subvención, por importe de 200.000 €, al Excmo. Ayuntamiento de Peal de Becerro, recogándose en esta el objetivo de la subvención, los costes de la inversión a financiar y las fuentes de financiación.

La memoria, que se suscribe conforme a lo previsto en el art. 12.2 a) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en el art. 35.5.4 4) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del 2025 queda incorporada al expediente administrativo de concesión de subvención.

Así pues, el régimen regulador de esta subvención será el establecido en la Resolución de concesión, como se autoriza por los arts. 22.2 y 28 de la LGS, desarrollados por el art. 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que establece que las bases reguladoras estarán constituidas por los actos de otorgamiento dictados por los órganos competentes. En este mismo sentido, se manifiesta el art. 35.4, 4.2 de las Bases de Ejecución, que exceptúa de la aplicación de las mismas a las subvenciones consignadas nominativamente en el Presupuesto de la entidad, en las que el acto de concesión tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión.

Conforme al art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución deberá recoger:

- a) Determinación del objeto de la subvención y beneficiarios.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/aljwFMGsv/WdlybVQKytyQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/02/2026 19:20:51
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	02/02/2026 11:03:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aljwFMGsv/WdlybVQKytyQ==	WD015RRG	PÁGINA	3/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	41
Fecha:	05/02/2026

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

d) Plazos y modos de pago de la subvención.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

De acuerdo con el art. 13.4 bis LAULA y el art. 13.2 LGS, por la naturaleza y causas de la subvención, se exceptúa al Ayuntamiento de Peal de Becerro del cumplimiento de las circunstancias o requisitos previstos en el art. 13.2 LGS que impidan su declaración como beneficiario. Sólo se establece como condiciones para ser beneficiario hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones que hayan sido concedidas por el Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial.

Se somete la propuesta a fiscalización previa.

Sobre la base de lo expuesto y según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2025 así como en el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

Primero.- Aprobar la memoria explicativa para concesión de ayuda al Ayuntamiento de Peal de Becerro para la ejecución de la obra denominada “ADECUACION Y MEDIDAS CORRECTORAS DE ACTIVIDAD REFERENTE A LOCAL DESTINADO A APARCAMIENTO PUBLICO EN AVDA. ANDALUCIA DE PEAL DE BECERRO”, suscrita por el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, D. José Luis Agea Martínez.

Segundo.- Conceder una subvención al Ayuntamiento de Peal de Becerro para la ejecución de la obra denominada “ADECUACION Y MEDIDAS CORRECTORAS DE ACTIVIDAD REFERENTE A LOCAL DESTINADO A APARCAMIENTO PUBLICO EN AVDA. ANDALUCIA DE PEAL DE BECERRO” conforme al proyecto técnico elaborado por la Arquitecta D^a. María Dolores Mateos Salido, por el Arquitecto Técnico D. Nicolás Moreno Ventura, y por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Francisco Martínez de Dios, por importe de 200.000 €, y con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.510.1330.65001 denominada “SUBVENCIÓN AYTO PEAL DE BECERRO ADECUACION MEDIDAS CORRECTORAS LOCAL APARCAM PBCO AV ANDALUCIA”, y al proyecto de gastos 2025/IA/27.

El importe de la subvención que se concede es fijo, no proporcional.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/aljwFMGsv/WdlybVQKytyQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/02/2026 19:20:51
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	02/02/2026 11:03:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aljwFMGsv/WdlybVQKytyQ==	WD015RRG	PÁGINA	4/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	41
Fecha:	05/02/2026

Tercero.- El Ayuntamiento de Peal de Becerro deberá aceptar la subvención.

Cuarto.- La Diputación Provincial de Jaén asumirá, previa delegación del Ayuntamiento de Peal de Becerro, la contratación y ejecución de las actuaciones conforme al proyecto técnico redactado por la Arquitecta D^a. María Dolores Mateos Salido, por el Arquitecto Técnico D. Nicolás Moreno Ventura, y por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Francisco Martínez de Dios.

Quinto.- Terminada la actuación y efectuada su recepción por la Diputación de Jaén se hará su entrega al Ayuntamiento de Peal de Becerro, asumiendo este las obligaciones de conservación y mantenimiento y la obligación de destinar el bien al fin para el que se concedió la subvención durante un período mínimo de cinco años.

El incumplimiento de la obligación de destino, al amparo de lo prevenido en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será causa de reintegro de la subvención percibida.

Sexto.- La subvención se declara compatible con cualesquiera otros recursos, ingresos, ayudas o subvenciones que el Ayuntamiento de Peal de Becerro pueda percibir para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, siempre que la suma de la totalidad de los ingresos no supere el coste de la actuación subvencionada.

Séptimo.- En lo no previsto expresamente en esta Resolución de concesión se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo.- De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la resolución de concesión directa recaída en los términos establecidos en el artículo 20, en particular, se incluirá la referencia a las bases reguladoras de la subvención, procedimiento de concesión directa, programa y crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario e importe de la subvención otorgada.

Noveno.- La entidad subvencionada estará obligada a comunicar a esta Diputación los actos públicos que se desarrollen en el marco de la subvención concedida. La comunicación deberá realizarse con al menos 15 días hábiles de antelación, debiéndose incluir todos los actos que estén previstos celebrar. Será necesario el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/aljwFMGsv/WdlybVQKtyQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/02/2026 19:20:51
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	02/02/2026 11:03:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aljwFMGsv/WdlybVQKtyQ==	WD015RRG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	41
Fecha:	05/02/2026

visto bueno de esta Diputación para fijar la fecha y hora de los citados actos, así como velar porque la representación institucional sea proporcional a la aportación provincial a la actividad subvencionada. En todo caso, cualquier acto deberá contar con al menos un representante provincial.

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente:

DISPONGO:

PRIMERO: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente al Ayuntamiento de Peal de Becerro, advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación del mismo.

TERCERO: Dar traslado de la Resolución a la Intervención y demás Servicios de la Diputación Provincial de Jaén que tengan interés en su tramitación y cumplimiento.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/aljwFMGsv/WdlybVQKytyQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/02/2026 19:20:51
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	02/02/2026 11:03:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aljwFMGsv/WdlybVQKytyQ==	WD015RRG	PÁGINA	6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				

